

# ELEGIBILIDAD DE SNAP PARA NO CIUDADANOS

## Preguntas frecuentes

### ¿Por qué ha cambiado la elegibilidad de SNAP para algunos no ciudadanos legalmente presentes?

La reciente ley federal aprobada por el Congreso y firmada por el Presidente limita la elegibilidad de SNAP a ciertos grupos de no ciudadanos legalmente presentes. Esta legislación se conoce como HR 1 o la Ley One Big Beautiful Bill (Ley Pública 119-21).

### ¿Quién es elegible para SNAP?

A partir del 1 de febrero de 2026, eres elegible para SNAP si eres:

- Ciudadano de los Estados Unidos (EE. UU.);
- Un Nacional de los Estados Unidos (como una persona nacida en Samoa Americana o Swains Island);
- Un entrante cubano o haitiano (CHE, por sus siglas en inglés);
- Un ciudadano de Micronesia, las Islas Marshall o Palau; o,
- Un residente permanente legal (LPR, por sus siglas en inglés) que ha cumplido con el período de espera de 5 años o alguien que califica para una exención del período de espera de 5 años, como se indica a continuación:
  - Menos de 18 años de edad;
  - Tener 40 trimestres de trabajo calificados
  - Eres ciego o tienes discapacitadas.
  - Legalmente residías en los Estados Unidos y tienes 65 años o más desde el 22 de agosto de 1996
  - Tener una conexión militar de los Estados Unidos
  - Es admitido en los Estados Unidos como inmigrante ameriasiótico
  - Ciertos miembros de la tribu Hmong o las tierras altas laosianas
  - Ciertas otras categorías de no ciudadanos humanitarios

### ¿Quién ya no es elegible para SNAP?

A partir del 1 de febrero de 2026, ya no serás elegible para SNAP y tus beneficios de SNAP se cancelarán en la solicitud o en tu próxima recertificación si eres:

- Un asilado;
- Un refugiado;
- Una persona en libertad condicional (a menos que sea un entrante cubano o haitiano);

- Una persona con deportación o expulsión retenida;
- Un entrante condicional;
- Un sobreviviente de trata de personas;
- Un no ciudadano maltratado;
- Un iraquí o afgano con una Visa Especial de Inmigrante (SIV, por sus siglas en inglés) que no es un residente permanente legal;
- Un ciudadano afgano al que se le concedió la libertad condicional entre el 31 de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2023;
- Cierta ciudadano ucraniano que se le concedió la libertad condicional entre el 24 de febrero de 2022 y el 30 de septiembre de 2024

### ¿Qué pasa si mi estado migratorio cambia?

Incluso si no eras elegible para SNAP, puedes ser elegible si tu estado migratorio cambia. Comunícate con el trabajador del condado si tu estado cambia a:

- Nacional de Estados Unidos Estados Unidos
- Nacional de Estados Unidos;
- Entrante cubano o haitiano (CHE);
- Ciudadano de Micronesia, las Islas Marshall o Palau; o,
- Residente permanente legal
- Esto se aplica si anteriormente se te concedió uno de los siguientes estados:
  - Refugiado
  - Asilo
  - Deportación o expulsión retenida
  - Inmigrante ameriasiótico
  - Víctima de la trata de seres humanos
  - Visa de Especial de Inmigrante para iraquí o afgano que no es un residente permanente legal; o
  - Cierta afgano o ucraniano en libertad condicional

## No soy ciudadano y solicité SNAP recientemente. ¿Cumplo con los requisitos?

A partir del 1 de febrero de 2026, serás elegible para SNAP solo si eres ciudadano de Estados Unidos. Ciudadano, Nacional estadounidense, LPR, CHE o Ciudadano de Micronesia, las Islas Marshall o Palau, y cumples con todos los demás criterios de elegibilidad financiera. Un trabajador del condado determinará si eres elegible para los beneficios cuando presentes tu solicitud o cuando vuelvas a certificar. Si hay varias personas en su hogar con diferentes estados migratorios, recibirás un aviso que muestra quién está aprobado y quién está denegado.

### ¿Cuándo se detendrán mis beneficios si ya no soy elegible después del 1 de febrero de 2026?

Tus beneficios continuarán hasta tu próxima recertificación, siempre y cuando continúe cumpliendo con todos los demás criterios de elegibilidad de no inmigración. Un trabajador del condado determinará si todavía eres elegible para los beneficios en ese momento. Puedes encontrar tu fecha de recertificación iniciando sesión en tu cuenta ePASS en [epass.nc.gov](https://epass.nc.gov) o comunicándote con la oficina del Departamento de Servicios Sociales de tu condado. Tu aviso de elegibilidad más reciente también incluye la fecha de finalización de tu período de certificación.

### ¿Cómo sabré si estoy perdiendo la elegibilidad para SNAP?

Un trabajador del condado revisará tu elegibilidad en tu próxima recertificación. Recibirás un aviso si ya no eres elegible para recibir SNAP. Por ejemplo, si tu próxima recertificación anual se vence en septiembre de 2026, entonces será cuando tu estado migratorio revisará para determinar si aún eres elegible.

La mayoría de las personas se recertifican cada 6 meses, pero algunos hogares tienen un período de certificación más largo. Estos hogares incluyen:

- Aquellos con solo un miembro de edad avanzada (65+) que reciben Seguridad de Ingreso Suplementario que tienen un período de certificación de 36 meses.
- Aquellos con solo miembros mayores (60+) y/o discapacitados y sin ingresos devengados que tienen un período de certificación de 12 meses.

### Mi hogar incluye tanto a ciudadanos como a no ciudadanos. ¿Mi hogar será elegible para SNAP?

La elegibilidad para SNAP se determina para cada individuo en tu hogar. Algunos miembros de tu hogar aún pueden ser elegibles para SNAP si:

- Actualmente estás recibiendo SNAP, un trabajador del condado revisará tu elegibilidad en tu próxima

recertificación. Un trabajador del condado te enviará un aviso que muestre las personas de tu hogar que siguen siendo elegibles.

- Si solicitaste SNAP, un trabajador del condado revisará tu solicitud, tomarás una determinación y te enviará un aviso que te mostrará quién está aprobado y quién está denegado.

### ¿La solicitud o recepción de SNAP afectará mi estado migratorio?

A partir del 9 de marzo de 2021, SNAP no se considera un programa de carga pública. Esto significa que recibir SNAP no afectará tu solicitud para una visa o tu solicitud familiar para una tarjeta verde. Sin embargo, la Administración Trump ha propuesto cambios en la regla de carga pública que podrían afectar la forma en que se cuentan los beneficios de alimentos en las decisiones de inmigración. Consulta con un abogado de inmigración si tienes preguntas.

### ¿Dónde puedo obtener asistencia alimentaria si ya no soy elegible para SNAP?

- Comunícate con tu banco de alimentos local para obtener asistencia alimentaria: [feedingthecarolinas.org](https://feedingthecarolinas.org)
- Llama a NC 2-1-1 para derivaciones a asistencia alimentaria y otros servicios
- Comunícate con los servicios de Carolina del Norte para mujeres, bebés y niños (WIC, por sus siglas en inglés) si estás embarazada, posparto, amamantando, tienes un bebé o un niño de hasta 5 años: [www.ncdhhs.gov/divisions/child-and-family-well-being/community-nutrition-services-section/wic/apply-wic](https://www.ncdhhs.gov/divisions/child-and-family-well-being/community-nutrition-services-section/wic/apply-wic)

### ¿Dónde puedo obtener más información sobre el apoyo legal para inmigrantes?

Para obtener información sobre la asistencia de servicios legales, comunícate con Legal Aid of North Carolina: 1-866-219-5262 o visita [legallaidnc.org](https://legallaidnc.org).

